



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 ASESORÍA JURÍDICA
 NCRD.-/IAV.-/RCO.-/UMCS.-/RPM.-/COL.-/Inra



DECRETO EXENTO N.º 2436 /
 CAUQUENES,

27 MAYO 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Convenio de Colaboración de fecha 27 de abril de 2022, celebrado entre la Inspección Provincial del Trabajo de Cauquenes y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
- Y, en cumplimiento de estas funciones se suscribe un Convenio de Colaboración suscrito entre la Inspección Provincial del Trabajo de Cauquenes y la I. Municipalidad de Cauquenes, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** suscrita con la **INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE CAUQUENES**, representada por su Directora Regional, doña **PILAR SAZO MENDOZA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, mediante el cual las partes acuerdan suscribir el presente convenio con el objeto de impulsar, desarrollar y fortalecer el trabajo conjunto, orientando especialmente en el fortalecimiento de la promoción difusión y capacitación de los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores.
2. **DESIGNASE RESPONSABLE**, a doña **CAMILA ANDREA ORELLANA LOYOLA**, Directivo Planta Grado 7° E.M., quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del convenio.
3. **TENGASE**, como parte integrante del presente Decreto del Convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



Ilse Aramis Vilches

SECRETARÍA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION

- c.c. Todas las Unidades Municipales
- c.c. Archivo Jurídico.
- c.c. Ofc. de Partes.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE CAUQUENES
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

En, Cauquenes, comuna de la Región del Maule a 27 de abril de 2022, entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DEL MAULE** Persona Jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N° 61.502.000-1, representada por su Directora Regional, **PILAR SAZO MENDOZA**, chilena, casada, abogada, Cédula Nacional de Identidad N° 12.587.489-4 ambos domiciliados en Calle 1 Oriente 1547 de la Provincia de Talca, Región del Maule y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.120.400-6, representada por su Alcaldesa **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, chilena, soltera, odontóloga, Cédula Nacional de Identidad N° 13.206.853-4 ambos domiciliados en Calle Antonio Varas 466 de la comuna de Cauquenes, Región del Maule, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes como principal gestora del desarrollo comunal, tiene por finalidad entregar a las ciudadanas y ciudadanos todas las herramientas para el correcto ejercicio de sus derechos, entregando bienes y servicios de calidad que contribuyan al bienestar social. En tal sentido, el Municipio trabaja en conjunto a la comunidad a fin de empoderar a sus organizaciones sociales, gremiales y territoriales, y en general a la ciudadanía garantizando calidad de vida a todos sus habitantes.

Con todo, dentro de sus finalidades, encontramos la promoción de actividades de formación e información, además de la entrega de beneficios a la comunidad, por medio de la suscripción de convenios de colaboración con otros organismos e instituciones tanto de la sociedad civil, como así también gubernamentales.

Por su parte, la Dirección del Trabajo es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Así, la Dirección del Trabajo tiene como misión institucional velar por el cumplimiento de la legislación laboral, previsional, de seguridad y salud en el trabajo, además de promover el ejercicio pleno de la libertad sindical, fomentando el dialogo social, fortaleciendo sistemas de prevención y solución alternativa de conflictos, que permita relaciones más justas y equitativas entre trabajadores y empleadores, contribuyendo a un sistema democrático de relaciones laborales.

SEGUNDO: OBJETO

Que, con el ánimo de colaboración existente entre ambas instituciones, el contexto social que pone en riesgo la precarización de las relaciones laborales y en ese sentido la necesidad de otorgar las herramientas necesarias para el mundo de trabajadoras y trabajadores desde una perspectiva individual y sindical, y considerando el ámbito de competencias y la naturaleza de cada una de las partes comparecientes, estas coinciden en su interés por difundir los derechos laborales en general, a fin de empoderar a la ciudadanía en el ámbito individual y colectivo, por lo que es menester realizar campañas de difusión y capacitaciones a los trabajadores y trabajadoras, como visitas inspectivas y fiscalizaciones a las Empresas en los temas señalados y además en todos aquellos que la Ilustre Municipalidad requiera.

Así, la Dirección Regional del Trabajo y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, acuerdan suscribir el presente convenio, con el objeto de impulsar, desarrollar y fortalecer el trabajo conjunto, orientando especialmente en el fortalecimiento de la promoción, difusión y capacitación de los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores.

En el mismo sentido, debido a la necesidad de informar los derechos laborales para aquellos que en un futuro ingresarán en el mundo laboral, es que la Dirección Regional del Trabajo por medio de la oficina que dispone el Servicio en la ciudad de Cauquenes, se compromete específicamente a capacitar a estudiantes de la comuna de Cauquenes en las mismas materias ya mencionadas o las que

requieran los establecimientos educacionales a fin de fomentar la organización y participación sindical, negociación colectiva y los derechos laborales establecidos en la norma.

TERCERO: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO CONJUNTO

Las partes acuerdan el desarrollo de un trabajo conjunto con sujeción a las siguientes actividades:

- 1.- Las instituciones se comprometen a impulsar campañas conjuntas de difusión de los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores tanto en el ámbito individual y colectivo.
- 2.- Que esta campaña de difusión y capacitación se realizará a través de un plan de actividades que comprenderá distintas formas de sensibilización como jornadas, talleres, seminarios, capacitaciones y salidas a terrenos, las que serán definidas por las partes dentro del primer semestre del año 2022.
- 3.- La Dirección Regional del Trabajo por medio de la oficina que dispone en la ciudad de Cauquenes se compromete a liderar cada una de las actividades por medio de a lo menos un representante del Servicio por cada actividad planificada.
- 4.- La Ilustre Municipalidad de Cauquenes se compromete a generar un catastro de los temas de mayor relevancia para la comuna para dar priorización al plan de actividades.
- 5.- La Dirección Regional del Trabajo por medio de la oficina que dispone en la ciudad de Cauquenes se compromete en un plazo breve a realizar visitas y fiscalizaciones cuando la Ilustre Municipalidad de Cauquenes denuncie cualquier infracción a la normativa laboral, previsional y/o de higiene y seguridad en los lugares de trabajo. En dichas fiscalizaciones, funcionario(s) de la Ilustre Municipalidad tendrá(n) derecho a acompañar al Inspector del Trabajo, siempre y cuando cuente con la prerrogativa legal y actúe(n) dentro del ámbito de sus

competencias, teniendo siempre el derecho a ser informado del resultado del procedimiento realizado.

6.- La Dirección Regional del Trabajo por medio de la oficina que dispone en la ciudad de Cauquenes realizará una capacitación anual a funcionarios y funcionaras municipales sobre la legislación laboral, derechos fundamentales de los trabajadores y prácticas antisindicales, especialmente en aquellas reparticiones municipales donde existen trabajadoras y trabajadores reguladas por el Código del Trabajo.

Para el efectivo e integral cumplimiento del presente convenio las coordinaciones se realizarán por parte de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes la funcionaria **Camila Orellana Loyola, Directora Jurídica Municipal** directorajuridico@cauquenes.cl y por parte de la Dirección Regional del Trabajo con el funcionario **Mario Albarran Cáceres, Inspector Provincial del Trabajo de Cauquenes**, malbarran@dt.gob.cl responsables del cumplimiento del presente convenio.

CUARTO: PRESUPUESTO

Cada parte asumirá los costos de la implementación de lo acordado en el presente convenio respecto de las obligaciones que cada una asuma en el plan de actividades a ejecutar.

QUINTO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia desde el día de su suscripción, y se extenderá por un plazo de un año renovable automáticamente por otro periodo de un año, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, por escrito, su voluntad de ponerle término con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha de su terminación.

No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá manifestar su voluntad de desahuciar y poner término anticipado al presente convenio, en cualquier

comento, mediante aviso escrito enviado a la otra parte con a lo menos sesenta días de anticipación.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de Pilar Sazo Mendoza, RUT 12.587.489-4, para actuar en representación de la Dirección del Trabajo del Maule, consta en Res. Exenta RA 115/919/2019 de fecha 13.12.2019. de la Dirección del Trabajo.

La personería de Nery Cristina Rodríguez Domínguez, cedula de identidad N° 13.206.853-4, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en Decreto Alcaldicio N° 1974 de fecha 28.06.2021.

SEPTIMO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en tres ejemplares, de los cuales dos quedaran en posesión de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y uno en la Dirección del Trabajo.



NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ

ALCALDESA

**I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
MAULE**



P.P

PILAR SAZO MENDOZA

DIRECTORA REGIONAL

DIRECCIÓN DEL TRABAJO